

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN**



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021).

05001311000220210224 00

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, se concede el recurso de impugnación, oportunamente interpuesto por el apoderado judicial de la accionante, frente al fallo de primera instancia proferido el pasado 27 de mayo de 2021.

Remítase el expediente al Honorable Tribunal Superior de Medellín - Sala de Familia, para efectos de que se surta el trámite correspondiente.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ

Juez.-